



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 071-2021 CF/FCE

Bellavista, 29 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, el día 01/02/2021, donde solicita continuidad de trámite de Promoción a docente Principal a D.E.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014, en su artículo 84° indica que “ El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años.....”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, indica en su artículo 249° indica “La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción es inmediata. El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones en el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato.”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en la novena disposición complementaria transitoria indica “los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria.”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, indica en su artículo 180.2° indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente”

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 006-2021-CU, del 14 de enero de 2021, el Consejo Universitario acordó ratificar, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva al docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica.

Que, con el Oficio N° 101-2021-OSG/VIRTUAL, el Secretario General remite copia digital de la documentación sustentatoria de la Resolución N° 006-2021-CU del 14 de enero de 2021, en



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

un total de trescientos cuatro (304) folios, dentro de la cual se encuentran los Expedientes N°s 01077152, 01077760, 01078235, 01080620 y 01079952, para los fines pertinentes.

Que, con fecha 25/02/2021, el profesor Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, solicita vía Mesa de Parte de la Universidad Nacional del Callao, Promoción a Docente Principal, a Dedicación Exclusiva.

Que, con Proveído N°110-2021-OAJ, la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, dicha documentación debe ser acopiada a los expedientes principales de promoción del docente recurrente recaídos en los expedientes N° 01077152, 01077760, 01078235, 01080620 y 01079952 a fin de ser vistos por el Consejo de Facultad FCE, para continuar con el procedimiento y la emisión del pronunciamiento proponiendo la Promoción del referido docente.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, el oficio N°01/CRP/2021 DE fecha 23.03.21, consignando en el Anexo N°03 el puntaje final del docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, quien obtuvo en el puntaje final 88.79 en la evaluación; por lo tanto la mencionada comisión recomienda promover a la categoría de Profesor Principal, a dedicación exclusiva.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 26 de marzo del 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **PROPONER** al Consejo Universitario, la Promoción al docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ a la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, adjuntado los siguientes documentos: Oficio N° 101-2021-OSG/VIRTUAL, Proveído N°110-2021-OAJ, Oficio N° 01/CRP/2021 de fecha 23 de marzo del 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO